



ACUERDO REGIONAL N° 104-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, con Acuerdo Regional N° 052-2013-GRJ/CR, de 05 de marzo de 2013, se conforma la Comisión Investigadora sobre presuntos actos de proselitismo político, incurridas por funcionarios y servidores de la Subgerencia de Desarrollo de Junín; y, mediante Acuerdo Regional N° 089-2013-GRJ/CR, de 09 de abril de 2013, se aprueba conformar la Comisión Investigadora sobre el supuesto comportamiento impropio de la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abog. Mercedes Irene Carrión Romero en las Sesiones de las Comisiones del Consejo Regional;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras, realiza un pedido verbal para que se le amplíe el plazo de presentación de los Informes Finales de las Comisiones Investigadoras sobre: a) Los presuntos actos de proselitismo político, incurridas por funcionarios y servidores de la Subgerencia de Desarrollo de Junín; y, b) El Supuesto comportamiento impropio de la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abog. Mercedes Irene Carrión Romero en las Sesiones de las Comisiones del Consejo Regional;

Que, el tercer párrafo del artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone que, si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por el Consejero Delegado en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la ampliación de plazo hasta la próxima Sesión Ordinaria de 14 de mayo de 2013, para la presentación Informes Finales de las Comisiones Investigadoras sobre: a) Los presuntos actos de proselitismo político, incurridas por funcionarios y servidores de la Subgerencia de Desarrollo de Junín; y, b) El Supuesto comportamiento impropio de la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abog. Mercedes Irene Carrión Romero en las Sesiones de las Comisiones del Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO